



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Depto. Técnico/ Área Licitaciones
Int N° 72 / 17.06.25

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LA OFERTA QUE SE PRESENTÓ EN P. PÚBLICA N° 18-2025.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N° 105

PUERTO MONTT, 17 JUN 2025

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Propuesta Pública N° 18-2025, correspondiente a "**Contratación de Servicios de Profesional Especialista para Proyectos D.S. N°49**", con ID de www.mercadopublico.cl 656-27-LE25.
- b) La necesidad de designar una comisión técnica evaluadora de la oferta recibida en Propuesta Pública N°18-2025, indicada anteriormente.
- c) La Orden de Servicio N° 013 de fecha 22.01.18 del Sr. Director Serviu en lo referente a Comisiones Evaluadoras en el marco de la Ley 19.886.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de Vivienda y Urbanismo y Resolución Exenta RA 272/382/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y urbanismo que me designa en calidad de suplente en el cargo de Jefe de Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

ORDEN DE SERVICIO

1. **DESIGNASE** a los funcionarios que a continuación se indican, para que formen parte de la comisión revisora y evaluadora de la oferta que se presentó en Propuesta Pública N°18-2025 correspondiente a "**Contratación de Servicios de Profesional Especialista para Proyectos D.S. N°49**", con ID de www.mercadopublico.cl 656-27-LE25:

- Sra. Susana Matamala Mera	- Arquitecta	- Serviu Pto. Montt
- Sra. Maritza Cerda Rojas	- Ingeniero Constructor	- Serviu Pto. Montt
- Sra. Sara Burboa Schettino	- Ingeniero Constructor	- Serviu Pto. Montt

2. Los funcionarios designados serán responsables de los antecedentes a evaluar, presentando el Acta de Evaluación en un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar de la fecha de la presente orden de servicio, haciendo entrega de él a la jefatura del Depto. Técnico de Serviu Regional.

3. Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, deberán suscribir una declaración jurada, que declare expresamente la ausencia de conflicto de interés y la obligación de guardar confidencialidad durante el proceso de evaluación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley 19.886, declaración que deberá adjuntarse al Acta de Evaluación.
4. Una vez dictada el Acta de Evaluación, mediante la cual la Comisión Evaluadora pone término a estas funciones, cada uno de los integrantes deberá informar, a través de correo electrónico al Encargado Ley del Lobby y Transparencia Activa (anilo@minvu.cl), el término de su integración de la Comisión Evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



RODRIGO URIBE BARRIA
INGENIERO CONSTRUCTOR
JEFE (S) DEPTO. TÉCNICO SERVIU
REGIÓN DE LOS LAGOS

RUB/JGR/AMC

DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Técnico.
2. Área Licitaciones.
3. Área Supervisión Proyectos Habitacionales
4. Sra. Susana Matamala M.
5. Sra. Maritza Cerda R.
6. Sra. Sara Burboa S.
7. Encargado Unidad Informática.
8. Encargado Ley del Lobby y Transparencia Activa.
9. Oficina de partes.